

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso UNION MARITAL DE HECHO
Radicación 41001-31-10-001-2022-00098 00
Demandante KARINA ROLDAN CORTES

Demandado HEREDEROS JORGE ARMANDO PASTRANA

Neiva, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

1.- Vencido en silencio el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JORGE ARMANDO PASTRANA, el Despacho de conformidad con el Art. 108 el Código General de Proceso procede a nombrarles curador Ad-Litem, para lo cual designa a la Dra. JUDITH ROJAS VIEDA, quien tiene el correo electrónico judithrojas2004@yahoo.es, la cual actuará según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 lbidem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento a la mencionada profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

2.- Igualmente se ordena por Secretaría, contabilice los términos de que trata la providencia calendada el 3 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza